



Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar.

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



ACUERDO DE CONCEJO N° 010-2025-MPCVZ.

Zorritos: 20 de enero del 2025.



EL CONCEJO PROVINCIAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR.

POR CUANTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal N° 001-2025-MPCVZ, de fecha 20 de enero del 2024; bajo la presidencia del Señor alcalde de la Municipalidad de Contralmirante Villar y con el Quórum reglamentario de los señores regidores; y;

VISTO:

El Informe N°45-2025-GAJ/MPCVZ, de fecha 17 de enero del 2025; el Proveído S/N MPCVZ-SGEII, de fecha 17 de enero del 2025; el Informe N°0008-2025-MPCVZ-SGAYCP, de fecha 16 de enero del 2025; el Informe N°20-2025/MPCVZ-SGSPyGR, de fecha 16 de enero del 2025; y;

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que: "las municipalidades son órganos de Gobierno local con personería jurídica de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". La autonomía que la Constitución Política del Estado establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, Administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, prescribe que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, señala que los Concejos Municipales, ejercen sus funciones de Gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas y Acuerdos, los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de Concejo Municipal; en concordancia, con el párrafo que antecede, el artículo 9° de la Ley N°27972 Orgánica de Municipalidades señala que el Concejo Municipal tiene la atribución de aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos.

Que, el artículo 41° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referida a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

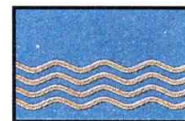
Que, de conformidad con el Principio de Legalidad a que se refiere el numeral 1.1 del Artículo IV del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la





Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar.

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



Ley 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (en adelante LPAG), estipula que: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas".

Que, el artículo 114° de la LPAG, establece que el procedimiento administrativo es iniciado de oficio por el órgano competente o instancia del administrado, salvo que por disposición legal o por su finalidad corresponda ser iniciado exclusivamente de oficio o a instancia del interesado.

Que, en cuanto, a la DIRECTIVA N° 00006-2021-EF/54.01, esta regula el trámite a seguir para la aceptación de la donación de bienes muebles que se encuentran en el territorio nacional, en los numerales 9.1, 9.2, 9.3, 9.4 y 9.5 del artículo 9°, el cual prescriben:

Artículo 9.- Trámite para la aceptación de donación de bienes muebles que se encuentran en el territorio nacional

9.1 Para la aceptación de donación de bienes muebles que se encuentran en el territorio nacional, se requieren los siguientes documentos:

- a) Escrito del donante debidamente acreditado y que cuente con facultades para donar, según corresponda, comunicando la decisión de donar un bien mueble, indicando sus características y adjuntando los documentos que acrediten la propiedad sobre el mismo o en su defecto una declaración jurada. En el caso de sociedad conyugal, el escrito es suscrito por las partes de la sociedad salvo que uno de los cónyuges acredite contar con poder especial para disponer del bien. Tratándose de persona jurídica, el escrito es suscrito por su titular, representante legal o apoderado, que acredite contar con facultades para donar.
- b) La documentación que contenga el valor del bien mueble, en caso el donante cuente con la misma.
- c) Número del documento de identidad del donante o la documentación que acredite la personería jurídica, de corresponder.

9.2 Los requisitos precisados en el numeral anterior, según corresponda, pueden ser gestionados por el donatario a efectos de proveerse de la información que resulte indispensable para cumplir con el trámite de aceptación de donación.

9.3 La OCP, en coordinación con el órgano o unidad orgánica a la cual se asignen los bienes muebles materia de donación y con el responsable de la gestión de almacenamiento y distribución, cuando corresponda, elabora el Informe Técnico correspondiente, pronunciándose sobre la procedencia de aceptar la donación. Dicho Informe Técnico sustenta, como mínimo, lo siguiente:

- a) Que la decisión de aceptar la donación se encuentra acorde con los fines u objetivos institucionales.
- b) Lista de documentos mínimos para el ingreso de los bienes muebles al almacén, teniendo en cuenta las normas técnicas y legales que regulan su fabricación, almacenamiento y transporte, cuando por la naturaleza del bien corresponda.
- c) Los medios idóneos necesarios para el almacenamiento, transporte y distribución de los bienes muebles donados, según corresponda.



Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar.

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



- 9.4 La decisión del donatario por la cual se acepta la donación es emitida, mediante resolución, por el Titular de la Entidad u Organización de la Entidad, o al funcionario que se delegue. Dicha resolución contiene como mínimo la descripción del bien mueble, su valor y dispone la incorporación del bien mueble al patrimonio, así como la suscripción del Acta de Entrega – Recepción, conforme al Anexo N° 02.

NOTA: Modificado por la RESOLUCION DIRECTORAL N° 0006-2022-EF/54.01

- 9.5 Es responsabilidad del donatario emitir oportunamente el Informe Técnico y la resolución de aceptación de la donación, a fin de no afectar la oferta de los bienes muebles ofrecidos en donación.

En segundo lugar, mediante RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0006-2022-EF/54.01; se **MODIFICO** el literal d) del numerales 9.3 y 9.4 del artículo 9° de la DIRECTIVA N° 00006-2021-EF/54.01, el cual establece lo siguiente:

"Artículo 9.- Trámite para la aceptación de donación de bienes muebles que se encuentran en el territorio nacional
(...)

- 9.3 La OCP, en coordinación con el órgano o unidad orgánica a la cual se asignen los bienes muebles materia de donación y con el Responsable de la gestión de almacenamiento y distribución, cuando corresponda, elabora el Informe Técnico correspondiente, pronunciándose sobre la procedencia de aceptar la donación. Dicho Informe Técnico sustenta, como mínimo, lo siguiente:
(...)

d) Que los bienes objeto de donación no estén catalogados como mercancía prohibida.

- 9.4 El donatario acepta la donación, mediante resolución del Titular de la Entidad u Organización de la Entidad, o a quien este delegue. Dicha resolución contiene como mínimo la descripción del bien mueble, su valor, el beneficiario y dispone la incorporación del bien mueble al patrimonio, cuando corresponda. Luego de emitida la resolución, se suscribe el Acta de Entrega – Recepción, conforme al Anexo N° 02.
(...)

Que, mediante la RESOLUCIÓN DE OFICINA N°000001-2025-SUNAT/3J0300 ADJUDUCACION DE MERCANCIA, de fecha 10 de enero del 2025; se RESUELVE:

ARTICULO 1°.- ADJUDICAR a favor de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar identificada con RUC N°20166667934 y con domicilio en Av. Faustino Piaggio N°072, Distrito de Zorritos, Provincia de Contralmirante Villar y Departamento de Tumbes; representada por: JAIME YACILA BOULANGGER, Alcalde; debidamente identificado con DNI N°00322727; la mercancía que se detalla a continuación:



Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar.

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



Documento de Salida N.º 019222025-000001

N.º	ACTA DE RECEPCIÓN SIA	NUMERO DE ACTA (ORIGEN)	DESCRIPCIÓN DE LA MERCANCÍA	PESO KG	ESTADO	CANT	UNI	VALOR US\$
1	019102024-002139	019-0300-2024-000289	COMBUSTIBLE DIESEL DE PROCEDENCIA EXTRANJERA.	2,560.000	NUEVO	800	GAL	3,792.000
TOTAL						800		3,792.000

Que, según el Informe N°20-2025/MPCVZ-SGSPyGR, de fecha 16 de enero del 2025; el Gerente de Servicios Públicos y Gestión del Riesgo; informa sobre la recepción del combustible adjudicado a favor de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar; mediante el ACTA DE ENTREGA 019312025-000009; que se detalla la adjudicación de mercancía:

SUNAT ACTA DE ENTREGA 019312025-000009

Unidad negocio ADU - ADUANAS	Tipo documento 22 - Donación	Doc Salida 019222025-000001
Aduana de Ingreso 019 - ALMACÉN TUMBES	Fecha Doc.Ref 15-01-2025	Doc. Referencia 214 - 1 - 2025 - 3J0300
Consig/Solic RUC - REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTE 20166657934 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRAN	Expediente 214-019-3J0300-2025-1	Representante DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD 80673235 ALVARADO AGURTO, JUAN MARTIN
EMBALAJE		
Cantidad 1	Unidades Articulos	Peso Entregado (kg) 2,560,00000
REMATES		
Lista	Lote	Comprobante
TRASLADO		
B/L	Manifiesto Depósito/ Term Alm/ Alm Aduanas	Resolucion autorizante F.Lleg/Inc
OBSERVACIONES	CON RO 001-2025 SE APRUEBA LA ADJUDICACION DE MERCANCIA A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR Y CON CARTA PODER SE AUTORIZA AL SR. JUAN MARTIN ALVARADO AGURTO. QUIEN FIRMA EN SEÑAL DE CONFORMIDAD PREVIA VERIFICACION.	

Nº Orden	Articulo	Cantidad salida	Total Peso(Kg)	Unidad de medida	Valor Total Salida	Estado articulo	Número acta
1	0000000628056 - COMBUSTIBLE DIESEL DE PROCEDENCIA EXTRANJERA.	800.00000	2.560.00000	GAL	3.792.00	NUEVO / BUENO	019-0300-2024-000289(1)
TOTAL		Valor USD	3 792,00				
Resumen articulos		Total	1				

Que, según el Informe N°0008-2025-MPCVZ-SGAYCP, de fecha 16 de enero del 2025; la Sub Gerente de Abastecimiento y Control Patrimonial; remite el Informe Técnico sobre la adjudicación de Combustible por parte de la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria a favor de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar, según la RESOLUCIÓN DE OFICINA N°000001-2025-SUNAT/3J0300 ADJUDUCACION DE MERCANCIA, de fecha 10 de enero del 2025; concluyendo que los bienes transferidos por la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria, reúne los requisitos previstos en la Directiva N°00006-2021-EF/54.01, para su aprobación ante el Concejo Municipal.

Que, mediante el Informe N°45-2025-GAJ/MPCVZ, de fecha 17 de enero del 2025; el Gerente de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar; OPINA que se derive todo lo actuado en el presente expediente administrativo, al Concejo Municipal con la finalidad que proceda con sus atribuciones conforme a ley, citadas precedentemente.



Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar.

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”



Que, con estos antecedentes, es innegable que, preexiste una disposición vinculante que obliga a la entidad a articular coordinaciones para materializar y elevar al pleno del CONCEJO MUNICIPAL, todos los actuados sobre la DONACION DE COMBUSTIBLE bajo la modalidad de ADJUDICACION DE COMBUSTIBLE, por parte de LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y ADMINISTRACION TRIBUTARIA, a favor de LA MUNICIPALIDAD DE CONTRALMIRANTE VILLAR – ZORRITOS; debido a que por mandato legal se le ha otorgado al CONCEJO MUNICIPAL la atribución de ACEPTAR DONACIONES, LEGADOS, SUBSIDIOS O CUALQUIER OTRA LIBERALIDAD; conforme lo dispone el NUMERAL 20 DEL ARTÍCULO 9° DE LA LEY N° 27972 - LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES.

Que, de conformidad a las consideraciones jurídicas y fácticas expuestas precedentemente, en sujeción a lo dispuesto por el numeral 3) del artículo 20° y 41° de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 9° numeral 20) de la precipitada norma legal, el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar, en Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal N° 001-2025-MPCVZ, de fecha 20 de enero del 2025; los señores regidores por UNANIMIDAD, se tomó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR y ACEPTAR, LA DONACION DE COMBUSTIBLE DE 800 galones de DIESEL, entregados mediante ACTA DE ENTREGA 019312025-000009, por parte de LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y ADMINISTRACION TRIBUTARIA, a favor de LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR – ZORRITOS, debiendo destinar dichos bienes para los fines que crea conveniente la entidad municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO. – AUTORIZAR, al titular del pliego la suscripción de los documentos públicos y/o privados en representación de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar – Zorritos, relacionados a la DONACION DE COMBUSTIBLE bajo la modalidad de ADJUDICACION DE COMBUSTIBLE, por parte de LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y ADMINISTRACION TRIBUTARIA, a favor de LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR – ZORRITOS.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, realice las acciones necesarias para dar cumplimiento al presente Acuerdo de Concejo Municipal.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR, a la Oficina de Secretaria General e Imagen Institucional la notificación de la presente Resolución de Alcaldía y a la Sub Gerencia de Estadística e Informática efectuar su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar (<https://municvz.gob.pe>).

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CONTRALMIRANTE VILLAR - ZORRITOS
Jaime Yacila Boulanger
ALCALDE